



El Supremo rechaza la participación de Vox en los debates electorales de Castilla y León

Mediante Auto de 27 de enero de 2022, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha desestimado acordar la medida cautelar solicitada por Vox de que se le incluyera en los **debates electorales de Castilla y León** que se celebrarán esta noche en TVE y el próximo 9 de febrero en la televisión autonómica.

El partido argumentó que en las elecciones nacionales de noviembre de 2019 obtuvo **seis diputados nacionales** por las provincias castellanoleonesas. Pese a ello, a juicio del Alto Tribunal, la formación política no cumple con el requisito previsto en el [art. 31. Bis de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León](#), para poder participar en los citados debates televisivos. En particular, el aludido precepto sujeta la presencia en los debates públicos celebrados durante la campaña electoral a que el candidato a la presidencia de la Junta de Castilla y León **tenga grupo parlamentario propio** en las Cortes de Castilla y León.

En palabras de la Sala Tercera, “la Ley Electoral castellano leonesa 3/1987, de 30 de marzo, es clara en su artículo 31 Bis en orden a fijar los requisitos para los debates públicos en periodo electoral exigiendo tener grupo parlamentario propio, **condición que no reúne el partido político recurrente**, lo que veda ...